

ONTINAR DE SALZ**Núm. 2.806**

~~Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras correspondiente al primer cuatrimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza.~~

~~EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de dieciséis días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.~~

~~PLAZO DE INGRESO: Desde el 15 de abril hasta el 15 de junio de 2017.~~

~~LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas municipales de la entidad local en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.~~

~~PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingresos en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.~~

~~RÉGIMEN DE RECURSOS:~~

~~• Tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):~~

~~Recurso de reposición ante el órgano que aprobó liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto.~~

~~No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.~~

~~Ontinar de Salz, a 29 de marzo de 2017. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.~~

PINSEQUE**Núm. 2.770**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 31 de enero de 2017, por el que se aprobó el establecimiento y ordenación de la Ordenanza de los precios públicos por la inserción de publicidad en el libro de fiestas de San Pedro Mártir de Verona, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

«3. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora del establecimiento y ordenación del precio público por la inserción de publicidad en el libro de fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

Por el señor alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Vista la publicación en el BOPZ número 271, de fecha 24 de noviembre de 2016, de la Ordenanza número 29, reguladora del precio público por la inserción de publicidad en el libro de fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

Visto el error en la transcripción de los datos numéricos a la citada Ordenanza, con el fin de proceder al establecimiento de los precios públicos por la inserción de publicidad en el libro de fiestas de San Pedro Mártir de Verona y demás documentos obrantes en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 29, reguladora del precio público por la inserción de publicidad en el libro de fiestas de San Pedro Mártir de Verona, con la redacción literal que a continuación se recoge:

ORDENANZA NÚMERO 29**REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE FIESTAS DE SAN PEDRO MÁRTIR DE VERONA**Artículo 4.º *Cuantía.*

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA vigente en cada momento, estableciéndose las siguientes:

TIPO DE PUBLICIDAD:

• A todo color:

—Página entera: 107,44 euros.

—Media Página: 53,72 euros.

—Cuarto de página: 33,06 euros.

• Dos colores:

—Página entera: 74,38 euros.

—Media página: 41,32 euros.

—Cuarto de página: 29,75 euros.

—Contraportada a todo color: 330,58 euros.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar definitivamente adoptado el acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

[...]

Votación: Votos a favor: siete (cinco PSOE, uno CHA y uno Cs); votos en contra: cuatro (grupo municipal PP); abstenciones: 0.

En su consecuencia, el señor alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, con siete votos a favor, la presente proposición de la Alcaldía».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza.

Pinseque, a 24 de marzo de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

PUEBLA DE ALBORTÓN**Núm. 2.803**

~~El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puebla de Albornón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 211.000 euros y el estado de ingresos a 211.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.~~

~~En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.~~

~~Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.~~

~~Puebla de Albornón, a 13 de marzo de 2017. — El alcalde, Jesús Naval Aleonhel.~~

SESTRICA**Núm. 2.782**

~~De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.1.C2 de la resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por no haber procedido a la renovación periódica preceptiva y haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:~~

Apellidos y nombre, NIE o pasaporte y último domicilio

~~Florea, Cosmin Nicolae. 469.133. Calle Ramón y Cajal, 27.~~

~~Herman, Gheorghe. 665.688. Calle Ramón y Cajal, 27.~~

~~Herman, Viorica-Laura. 671.566. Calle Ramón y Cajal, 27.~~

~~Intentada la notificación a los interesados sin que pudiera practicarse en los últimos domicilios conocidos e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista al expediente por plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar los interesados cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente.~~

~~Sestrica, a 22 de marzo de 2017. — El alcalde, Miguel Pinilla Embid.~~

VALMADRID**Núm. 2.804**

~~El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valmadrid para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 206.600 euros y el estado de ingresos a 206.600 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.~~

~~En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.~~

~~Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.~~

~~Valmadrid, a 22 de marzo de 2017. — El alcalde, Alfredo López Arnal.~~